

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas se hará pública la composición del Tribunal.

Sexta.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al orden que resulte del sorteo realizado al segundo día hábil siguiente al de la publicación de la Oferta de Empleo Público en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima.-Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios y uno voluntario, efectuándose cada uno de los ejercicios a continuación de la terminación del ejercicio anterior:

Primer ejercicio: Aptitud física, consistirá en superar las siguientes pruebas: Velocidad, 80 metros lisos en quince segundos; lanzamientos de pesos, 5 kilogramos a 4 metros; salto de longitud, con un mínimo de 3,50 metros; salto de altura, 1,10 metros; salto de potro y subir la cuerda, con un mínimo de 3 metros.

Segundo ejercicio: Con una primera parte consistente en la escritura al dictado (con un máximo de cinco faltas), y resolución de un problema con las cuatro reglas aritméticas; una segunda parte en la que el opositor redactará un parte de denuncia sobre un hecho que designará el propio Tribunal, en el tiempo que éste determine.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas que formulará el Tribunal sobre las diversas materias que se incluyen en el temario que figura al final de las presentes bases, sin que necesariamente hayan de coincidir con uno de ellos.

Ejercicio voluntario: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán realizar el siguiente ejercicio voluntario: Conocimiento de idiomas, consistirá en traducción directa, sin diccionario, de un texto facilitado por el Tribunal (francés o inglés), referido al idioma elegido por el opositor.

Octava.-Calificación de los ejercicios: Los ejercicios serán eliminatorios y serán puntuados por el Tribunal, el primero con apto o no apto, y el segundo y tercero de cero a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, hallándose la media para obtener la calificación definitiva.

El ejercicio voluntario se valorará por el Tribunal con una puntuación máxima de 0,50.

Finalizado el ejercicio voluntario el Tribunal procederá a otorgar la puntuación total y definitiva, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la puntuación definitiva mayor, no superando el número de plazas a cubrir.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.-Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Undécima.-El anuncio de la convocatoria de esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán ser impugnadas de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado, igualmente, a partir de la publicación del edicto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima.-Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, supletoriamente en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

Lo que se hace público a los debidos efectos, quedando abierto el plazo para reclamaciones.

Ecija, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.661-E (81804).

ANEXO

Programa para el tercer ejercicio

- 1.º La Constitución Española. Principios inspiradores. Derechos y libertades públicas.
- 2.º Organización política española, la Jefatura del Estado. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
- 3.º La Administración Local española. Entidades que comprende.
- 4.º El Municipio. Organización y competencias. El Alcalde. La Comisión de Gobierno y el Ayuntamiento Pleno.
- 5.º Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 6.º Función de la Policía Municipal como auxiliar del orden público y del Poder Judicial.
- 7.º Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.
- 8.º El Código de la Circulación. Circulación urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.
- 9.º Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.
- 10.º Denuncias por infracción en materia de tráfico. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada del permiso de conducir.
- 11.º Señales de circulación. Conceptos y características. Clases.
- 12.º Tráfico y Policía Municipal. Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico, denuncias, infracciones e investigación de accidentes.
- 13.º Conocimiento del callejero de Ecija.

25137 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficiales de Oficios.

Por decreto de la Alcaldía número 243, ha quedado aprobado la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir dos plazas de Oficiales de Oficio; la lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado transcurrido los quince días naturales desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte, a las nueve horas en los locales de la Biblioteca Pública Municipal, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.892-E (82870).

25138 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer dos puestos de trabajo con carácter laboral fijo de Psicólogos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de fecha 13 de noviembre de 1985, se inserta convocatoria íntegra para la provisión de dos puestos de trabajo, con carácter laboral fijo, de Psicólogos para los Servicios de Salud Mental de esta Diputación, dotados de una retribución anual íntegra de 1.970.460 pesetas.

Titulación exigida:

Licenciado en Psicología.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

Valladolid, 14 de noviembre de 1985.-El Presidente.-17.657-E (81801).